

Beneficio 02	Bono Recreacional
Aplicación	Jubilados y pensionados docentes, administrativos y obreros
Fórmula de cálculo	$((\text{Monto absoluto de la pensión} + 10\% \text{ Caja de Ahorros}) ((\text{Monto absoluto de la pensión} + 10\% \text{ Caja de Ahorros})/30 \cdot 90/12))/30 \cdot 90$
Requerimientos	Jubilados y pensionados docentes, administrativos y obreros
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • El cálculo se establece a razón de 90 días de pensión, correspondiente a la pensión del mes de junio. • El pago se realizará en la primera quincena del mes de julio. • Se deberá tomar en cuenta para el cálculo el 10% de la caja de ahorro únicamente para aquellos jubilados y pensionados que se encuentre afiliados a las cajas de ahorro respectivas. • Para el año 2015: se deberá calcular la diferencia entre lo señalado en la fórmula de cálculo menos lo pagado.
Anexo	No aplica.